

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE          INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O          AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS          ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

## GENERALIDADES

Toda vez que se proyecte introducir modificaciones en la infraestructura de un aeródromo / helipuerto, en el área de movimiento, ayudas o sistemas, deberá solicitarse la autorización a la Autoridad Aeronáutica, **previo al inicio** de cualquier tipo de obra.

El alcance de las presentes especificaciones comprende, entre otras:

- A. Implementación/modificación de ayudas visuales diurnas (señales, indicadores)
- B. Instalación/modificación de ayudas visuales nocturnas (iluminación eléctrica, ALS/SALS, PAPI/APAPI, letreros, etc...)
- C. Construcción /modificación de instalaciones (Hangares, depósitos de combustible, edificios, etc)
- D. Instalación/modificación de ayudas a la navegación (ILS, VOR, DME, etc...)
- E. Construcción /modificación de cerco perimetral, portones de acceso.
- F. Instalación/modificación de estructuras (Antenas, columnas de iluminación, etc...)
- G. Construcción/modificación de pistas, calles de rodaje, plataforma, calles de servicios, etc...

La solicitud deberá dirigirse a la Dirección de Aeródromos, Avda. Paseo Colón 1425 (C1063ADO- C.A.B.A.), pudiendo ser también iniciada ante la Jefatura de Aeródromo o Dirección Regional, mediante nota firmada por quien acredite el derecho de uso del inmueble/ predio, o persona física o jurídica debidamente autorizada adjuntando la documentación **a nivel de proyecto, previo a su ejecución**, solicitando la aprobación para realizar la obra en cuestión.

En el caso de aeródromos pertenecientes al Sistema Nacional de Aeropuertos, que se encuentren concesionados, la presentación a la Autoridad Aeronáutica, deberá ser efectuada por el concesionario, ante el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA).

## REQUISITOS DOCUMENTALES Y TÉCNICOS

La documentación que se requiere para la evaluación de cada proyecto deber contener, como mínimo:

- 1º) Memoria descriptiva referida a la configuración del área de movimiento actual y cuáles son las construcciones/modificaciones que se proponen, los materiales que se pretende utilizar y las mejoras que el proyecto introduce. Deberán incluirse todas las especialidades: infraestructura (pavimentos -diseño geométrico y estructural-, instalaciones -ayudas visuales y electrónicas-, comunicaciones, etc., ajustado a las normas y recomendaciones que en cada caso, se especifican en la RAAC 154.
- 2º) Cronograma de obras, plan de ejecución y medidas previstas para minimizar el riesgo resultante de las tareas a realizar, respecto a la operación de aeronaves.
- 3º) Asimismo se deberá adicionar documentación técnica indicada para cada caso:

### A. Implementación/modificación de ayudas visuales diurnas.

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando implementación/modificación de ayudas visuales.
2. PLANO DE SEÑALAMIENTO, conteniendo nueva demarcación horizontal.
3. (Solo Aeropuertos Internacionales). En caso de tratarse de modificaciones y/o implementación de nuevas señales de puestos de estacionamientos de aeronaves en plataforma, deberá adjuntar siguiente información:
  - a) COORDENADAS GEOGRÁFICAS, determinadas en Sistema Geodésico Mundial WGS84, informando:
    - Método de medición
    - Características técnicas de los Equipos Receptores.
    - Monografía de cada punto medido.
    - Las mismas deberán estar vinculadas con el Marco de Referencia Geodésico Nacional, debiendo adjuntar monografía del punto geodésico interviniente suministrada por el IGN.

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE          INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O          AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS          ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

- Adjuntar soporte informático de los datos de campo (archivos “crudos” de campo y Post-procesamiento).
- La precisión de las coordenadas geográficas obtenidas deberá ser de +/- 0,5 metros y expresadas en el sistema sexagesimal, incluyendo centésimas de segundo.

- b) ONDULACIÓN GEOIDAL.  
 c) ELEVACIÓN REFERIDA AL NIVEL MEDIO DEL MAR (MSL), La misma deberá ser obtenida con un precisión vertical de +/- 1 metro.

Ejemplo:

ID	Coordenadas geográficas (WGS-84)	Ondulación Geoidal	Elevación MSL
Posición 14	34 48 59,94 S / 58 32 29,86 W	16,23 MTS	20 MTS (67 FT)

#### B. Instalación/modificación de ayudas visuales nocturnas.

1. Se deberá dar cumplimiento de los requisitos establecidos en Anexo X - REQUISITOS PARA TRAMITAR LA HABILITACIÓN DE AYUDAS VISUALES NOCTURNAS EN AERÓDROMOS

#### C. Construcción /modificación de instalaciones (Hangares, Depósitos de combustible, edificios, etc.)

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando ubicación de la instalación, altura máxima, desnivel respecto umbral de pista más cercano y vinculación con área de movimiento.
2. PLANO DE DETALLE EN PLANTA Y CORTE, deberá contener tipo y características de la construcción, cálculo de estructura, suministro de energía, servicios de detección y contra incendio, accesos, seguridad, etc.
3. En caso de ser necesaria la construcción de una nueva calle de rodaje y/o ampliación de plataforma, se deberá dar cumplimiento al punto G).

#### D. Instalación/modificación de ayudas a la navegación (ILS, VOR, DME, etc.)

1. PLANO TOPOGRAFICO DE EMPLAZAMIENTO, el cual deberá contener:
  - a) Distancia al umbral de pista más cercano (de todos los elementos que conforman el sistema).
  - b) Desnivel del terreno entre el umbral de pista involucrado y el punto de instalación del objeto.
  - c) Altura del objeto sobre el nivel del terreno diferenciando pararrayos, balizamiento, antenas, etc.
  - d) Distancia perpendicular al eje de pista (si la ubicación es lateral a la misma).
  - e) Cota de emplazamiento y del extremo superior del objeto referida al Nivel Medio del Mar, con una precisión de 0.25 metros.
2. COORDENADAS GEOGRÁFICAS, determinadas en Sistema Geodésico Mundial WGS84, informando:
  - a) Método de medición
  - b) Características Técnicas de los Equipos Receptores.
  - c) Monografía de cada punto medido.
  - d) Las mismas deberán estar vinculadas con el Marco de Referencia Geodésico Nacional, debiendo adjuntar monografía del punto geodésico interviniente suministrada por el IGN.
  - e) Información magnética de los datos de campo (archivos “crudos” de campo y Post-procesamiento).
  - f) La precisión de las coordenadas geográficas obtenidas deberá ser de +/- 3 metros y expresadas en el sistema sexagesimal como sigue:

34°49' 32.7" Latitud Sur

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE          INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O          AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS          ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

*58°30'57.35" Longitud Oeste*

3. Especificaciones de frangibilidad de los componentes, ubicados en franja / RESA, ajustado a los requisitos establecidos en RAAC 153 – Subparte C.

**E. Construcción /modificación de cerco perimetral, portones de acceso.**

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando implementación/modificación del cerco perimetral y/o portones de acceso.
2. PLANO DE DETALLE, deberá contener tipo, características de cerco perimetral y/o portones de acceso.

**F. Instalación/modificación de estructuras (columnas de iluminación, mangas de embarque, etc...)**

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando ubicación de la estructura, altura máxima, desnivel respecto umbral de pista más cercano.
2. PLANO DE DETALLE, deberá contener tipo y características de estructura.
3. La instalación de antenas dentro de predios del aeródromo, deberá ajustarse a los requisitos establecidos en Anexo IV - REQUISITOS PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS EN PREDIOS DE AERÓDROMOS.

**G. Construcción/modificación de pistas, calles de rodaje, plataforma, calles de servicios, etc...**

1. PLANO DE IMPLANTACIÓN GENERAL, detallando sectores a intervenir en el aeródromo/helipuerto.
2. PLANO DE SEÑALAMIENTO, conteniendo nueva demarcación horizontal del sector a intervenir.
3. PLANO TOPOGRAFICO, deberá contener relevamiento altimétrico del sector de obra, incluyendo sectores de franja y Área de Seguridad de Extremo de Pista (RESA), si corresponde.
4. PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL, conteniendo perfil existente y proyectado, deberá incluir sectores de franja y Área de Seguridad de Extremo de Pista (RESA), si corresponde.
5. PLANO DE PERFIL TRANSVERSAL, ídem punto anterior, cada 25 metros.
6. PLANO DE ZONIFICACION DE FRESADO, (solo en caso pavimentación y/o repavimentación), detallando sectores de fresado y espesor.
7. PLANO DE ZONIFICACION DE OBRAS, detallando sectores y características de obra.
8. PLANO DE ZONIFICACION DE PAQUETE ESTRUCTURAL, (solo en caso pavimentación y/o repavimentación) detallando tipo de base y carpeta a construir.
9. PLANO DE PERFIL TIPO (solo en caso pavimentación y/o repavimentación), detallando pendientes, fresados y características de capas proyectadas.
10. PLANO TOPOGRAFICO, deberá contener relevamiento altimétrico del sector de obra.
11. En caso de tratarse de construcción / modificación de pistas pavimentadas, además de lo indicado en puntos anteriores, deberá presentarse Memoria de Ingeniería y documentación a nivel de ingeniería básica, compuesta por el siguientes esquema:

**Capítulo 1- Datos de proyecto**

- a) *Mezcla de aeronaves que se prevé operará en el aeródromo (tipo de aeronave, pesos de operación y frecuencia anual de utilización) por un período de 20 años. En dicho período deberá informarse cada vez que se produzcan cambios.*
- b) *Aeronave crítica: En función de las proyecciones de pasajeros, carga y correo y los destinos que se pretende vincular se establecerá cuál es la aeronave que mejor cubre dichas necesidades (podría existir más de una si las exigencias para los edificios resultan distintas que para los pavimentos).*

**Capítulo 2- Relevamientos a efectuar – Pavimentos nuevos o evaluación de estructuras existentes**

- a) *Relevamientos topográficos*

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE          INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O          AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS          ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

*En pista: En sentido longitudinal se tomará un perfil que abarque hasta 100m más allá del área de seguridad de extremo de pista, si ésta se proveyera, o de cada uno de los extremos de pista, zona de parada o zona libre de obstáculos, cuando no se previera RESA. Se tomarán perfiles transversales cada 50m con puntos de mira en el eje, bordes de pavimento resistente, bordes de margen, borde de franja nivelada, borde de franja y hasta 10m más allá del borde de franja correspondiente a la clave de referencia seleccionada para el aeródromo.*

*En calles de rodaje: El mismo criterio abarcando hasta 10m más allá del borde de la franja de calle de rodaje.*

*En plataforma. Cuadrícula de 20 m x20 m abarcando hasta 10m más allá del borde de la franja de calle de rodaje en plataforma próximo a cada borde.*

**b) Relevamientos geotécnicos**

*Nunca menos de una calicata y un sondeo por instalación (Pista, calle de rodaje, plataforma, calle de servicio), no obstante el profesional interviniente deberá juzgar cuál debe ser la cantidad mínima de calicatas, sondeos y determinaciones a realizar para calificar adecuadamente el sector donde se construirá o evaluará en área de movimiento.*

*Dado que no existe un método abreviado para analizar la resistencia de un pavimento, se exigirá por lo tanto la evaluación por parte de un ingeniero calificado.*

*Además del diseño de espesores deberán tenerse en consideración características locales (climáticas, topográficas, del terreno de fundación, la calidad de los materiales a emplear y los métodos de construcción.*

*La evaluación debe comprender las siguientes investigaciones:*

- i) Cuando se trate de pavimentos existentes deberá estudiarse la forma en que se comportan bajo el tránsito (peso, tipo de tren, frecuencia de utilización) y a partir de las fallas observadas establecer las causas de las mismas (clima, drenaje, materiales o defectos constructivos).*
- ii) Investigación completa de suelos para detectar variaciones importantes en su estructura o humedad, nivel de napa freática y otros datos significativos.*
- iii) Ensayos en el terreno y de laboratorio tanto para la subrasante como para las capas componentes del pavimento.*
- iv) Estudio de las características de drenaje del terreno, para evaluar acciones correctivas si correspondiera.*
- v) Estudio de las canteras y ensayos de los materiales a usar en la construcción (potencia).*
- vi) Ensayo en laboratorio de las muestras obtenidas en el terreno, correspondientes a las distintas capas de suelos encontrados y materiales de construcción descubiertos. Cada muestra debe ser representativa de un tipo particular de material de terreno y no una mezcla descuidada e indiscriminada de diferentes materiales.*
- vii) A juicio del ingeniero, puede ser necesario efectuar ensayos de resistencia "in situ", mediante perforaciones y cortes a cielo abierto, sobre muestras indisturbadas extraídas a tal efecto.*

*Los ensayos de suelos a ejecutar consistirán en:*

- i) Preparados en seco de muestras de terreno para granulometría y determinación de las constantes del terreno ASTM D-421 o preparación en húmedo de muestras del terreno*

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE</b> <b>INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O</b> <b>AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS</b> <b>ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

para análisis granulométrico y determinación de las constantes del terreno ASTM D-2217

1. Método en seco => Materiales granulosos limpios y sin cohesión
  2. Método en húmedo => Materiales cohesivos o casos límite (ante la duda usar el húmedo).
- ii) Análisis granulométrico (ASTM C-422)
  - iii) Límite de plasticidad (ASTM D-424)
  - iv) Límite líquido (ASTM D-423)
  - v) Índice de plasticidad (ASTM D-424)
  - vi) Relaciones de humedad densidad de los terrenos
    1. f1) ACFTS $\geq$ 30000 lb (13.000 kg) ASTM D-1557
    2. f2) ACFTS $<$ 30000 lb (13.000 kg) ASTM D-698
  - vii) En suelos que se prevea puedan ser sometidos a hinchamiento se determinarán los factores de contracción según ASTM D-427
  - viii) En algunos casos para estudiar el drenaje subterráneo se podrá estudiar la permeabilidad de suelos granulares a través del ensayo ASTM D-2434.
  - ix) Cuando se sospeche la presencia de material orgánico, se determinará su contenido por cohesión en húmedo según la norma AASHTO T-194
  - x) El índice de resistencia de suelos compactados en laboratorio ( ASTM D-1883) – (Índice CBR para el cálculo de pavimentos flexibles) para la subrasante y capas componentes.
  - xi) Módulo “K” de reacción de la subrasante a utilizar en el cálculo de pavimentos rígidos (según AASHTO T222).
  - xii) Índice de penetración California, ensayos realizados en el lugar, cuando las condiciones de densidad y humedad coincidan con las que existían bajo el pavimento proyectado.
  - xiii) CLASIFICACION DE LOS SUELOS: Se usará el sistema unificado ASTM D-2487 y se lo complementará con el de la HRB (Highway Research Board) de uso también en el ámbito vial en Argentina.

c) Estudio de drenajes y de cursos de agua cercanos

### Capítulo 3 - Anteproyecto – Ingeniería Básica

- a) Determinación de la temperatura de referencia del aeródromo
- b) Aeronave crítica: Se evaluará la mezcla de aeronaves cuáles son las aeronaves que resultan críticas en cuanto a la longitud de pista y características generales de la aeronave (Principalmente Longitud de Campo de Referencia, Longitud de Pista, Envergadura, trocha y base de ruedas) para definir la clave de referencia del aeródromo. En el caso de las estructuras de pavimento será necesario definir cuando correspondiera, espesores de cálculo para pavimentos rígidos y otra para flexibles, según se haya previsto.
- c) Determinación de las características físicas de las partes constitutivas del área de movimiento - pista/s calles de rodaje y plataforma/s- (diseño geométrico dimensiones en planta, perfiles longitudinales y transversales, distancias entre aeronaves y entre aeronaves y objetos).
- d) Planimetrías generales de proyecto
- e) Memoria descriptiva referida a la configuración del área de movimiento actual y cuáles son las

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE</b> <b>INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O</b> <b>AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS</b> <b>ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

*construcciones/modificaciones que se proponen, los materiales que se pretende utilizar y las mejoras que el proyecto introduce. Deberán incluirse todas las especialidades: infraestructura (pavimentos -diseño geométrico y estructural-, instalaciones -ayudas visuales y electrónicas-, comunicaciones, etc., asimismo efectuando una síntesis específica de cómo la infraestructura existente y propuesta responde a los siguientes aspectos, ya mencionados en párrafos anteriores.*

- f) *Diseño de las estructuras de pavimentos: Se regirá por la normativa OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) y FAA (Federal Aviation Administration) vigentes. Se deberán presentar los planos de relevamiento topográfico, geotécnico y si fuera necesario de interferencias en la zona de trabajo, planimetrías de zonificación de secciones en las coordenadas de proyecto y los planos típicos correspondientes, altimetrías y perfiles transversales, planimetría de señalamiento diurno y ayudas visuales luminosas donde corresponda; según se indica en el siguiente capítulo.*
- g) *Franjas de Pista: Dado que la zona nivelada de la franja tiene por objeto minimizar el riesgo para las aeronaves que se salen de la pista, ésta debería nivelarse de forma que se evite el colapso del tren de aterrizaje de proa de la aeronave. La superficie debería prepararse de forma que ofrezca resistencia a la aeronave y, por debajo de la superficie, debería tener suficiente resistencia para evitar causar daños a la aeronave. A fin de satisfacer estos requisitos divergentes, se proporcionan las siguientes orientaciones para la preparación de la franja. Los fabricantes de aeronaves consideran que la profundidad máxima a la cual podría hundirse el tren de proa sin desplomarse es de 15 cm. Por lo tanto, se recomienda que el suelo a una profundidad de 15 cm por debajo de la superficie terminada de la franja se prepare con una resistencia equivalente a un índice de penetración California (CBR) de 15 a 20. El objetivo de la preparación de la superficie subyacente es evitar que el tren de proa se hunda más de 15 cm. Los 15 cm superiores deben tener menor resistencia para facilitar la desaceleración de la aeronave*
- h) *Diseño de las estructuras de drenajes: A nivel de ingeniería básica solo se requerirá la ubicación de las obras de arte.*
- 4º) En caso de que la obra no se encuentre contemplada en puntos anteriores y/o de resultar necesario para realizar la evaluación, serán requeridos datos adicionales.
- 5º) El Jefe de Aeródromo, la Dirección Regional, la Dirección Nacional de Inspecciones de Navegación Aérea, la empresa Concesionaria, el O.R.S.N.A., y/o la F.A.A., serán consultados en caso de resultar competentes.
- 6º) Las evaluaciones se efectuarán en base a la situación actual del aeródromo y/o al Plan de Usos del Suelo y el Plan Maestro aprobados, según corresponda.

 <b>ANAC</b>	<b>ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL</b> <b>A.N.A.C.</b>	<b>FORMULARIO</b> <b>F.110.001.13</b>
	Dirección General de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios <i>Dirección de Aeródromos</i>	Revisión N° 3
	<b>REQUISITOS PARA TRAMITAR MODIFICACIONES DE          INFRAESTRUCTURA, ÁREA DE MOVIMIENTO Y/O          AYUDAS EN AERÓDROMOS/HELIPUERTOS HABILITADOS          ANEXO XIII</b>	<b>02/1/2017</b>

## FORMA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Cantidad de ejemplares: dos (2) juegos en soporte papel y dos en soporte digital en formato AUTOCAD.
- ✓ Documentación gráfica: dos (2) juegos Planos en formato A1 y eventualmente en A3. Escalas horizontales y verticales las más utilizadas (por ejemplo no utilizar 1:300) pero que permitan que los planos sean legibles y puedan ser claramente interpretados.
- ✓ Toda la documentación deberá encontrarse firmada por profesional competente.

## CONSIDERACIONES

- ✓ Se establece el período de 2 (dos) años calendario, para completar la documentación. Transcurrido dicho término, las actuaciones serán archivadas definitivamente, desestimándose su uso para futuras presentaciones.
- ✓ La mesa de Entradas para el ingreso de documentación y pago de aranceles, se encuentra en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal (C1063ADO).
- ✓ Teléfono de la Dirección de Aeródromos: (011) 5941-3000 Int. 69638, Fax (011) 5941-3013
- ✓ Sitio Web: [www.anac.gob.ar](http://www.anac.gob.ar) – Infraestructura y Aeródromos - Aeródromos
- ✓ Cualquier consulta sobre el contenido precedente será evacuada por el Departamento Certificación e Inspecciones (Teléfono 011 -5941-3088). e-mail: [aerodromos@anac.gob.ar](mailto:aerodromos@anac.gob.ar)
- ✓ Se deberá abonar el arancel correspondiente a cada proyecto, sus modificaciones, inspecciones y otras gestiones, conforme Resolución ANAC N° 380/2014 publicada en Boletín Oficial N° 32932 del fecha 24-JUL-2014
- ✓ Se informa que los lugares y las formas de pago, son:
  - a) Personalmente en el Edificio Anexo, ubicado en la Avda. Paseo Colón 1452. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuyo caso deberá realizarse utilizando el formulario de pago provisto y conformado por la Dirección de Aeródromos, cita en Azopardo 1405, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - b) Dirección Regional Aérea o Aeropuerto con Servicios de Tránsito Aéreo más próximo. En tal caso se deberá enviar el comprobante de pago del mismo a la Dirección de Aeródromos. Fax (011) 5941-3013, o [aerodromos@anac.gob.ar](mailto:aerodromos@anac.gob.ar)
  - c) En efectivo o cheque. En caso de éste último, el mismo deberá ser emitido de la siguiente forma:  
Páguese a: Banco de la Nación Argentina – NO A LA ORDEN –  
En el dorso: “Únicamente para ser depositado en la cuenta ANAC-5600/669 RECAUD. FF12. - N° 53297/34”